PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 99-05 que concede una pensión del Estado de RD$5,000.00, en favor de la señora Ana Ant. Holguín Páez.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 99-05

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano está en el deber de garantizar la seguridad social y económica de los dominicanos.

CONSIDERANDO: Que la señora Ana Ant. Holguín Páez, Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0002821-9, con sus 70 años se encuentra trabajando en el Hospital Municipal de Monte Plata, y ha dedicado muchos años de servicio a favor del Estado.

CONSIDERANDO: Que la señora Holguín Páez, esta afectada por varios quebrantos de salud, razón que le imposibilita seguir dedicándose a sus labores productivas.

VISTA la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede una pensión mensual del Estado de cinco mil pesos (RD$5,000.00) a favor de la señora Ana Ant. Holguín Páez.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos de la República.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ilana Neumann Hernández,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria

Sucre Antonio Muños Acosta,
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ